**CONCURSO DE PRECIOS**

**Nº6/2021**

**SUMINISTRO DE ESCRITORIOS Y SILLAS PARA POLICLÍNICAS DE LA RAP**

**APERTURA ELECTRÓNICA**

**FECHA: 10/05/2021**

**HORA: 10:00**

**RED ATENCION PRIMARIA DE RIVERA**

**Dirección: Dr. Anolles 786**

**Teléfono: 4624 1787**

**Horario de atención de: 08:30 a 14:00hs.**

**CONCURSO DE PRECIOS**

**Nº 06/2021**

**APERTURA ELECTRÓNICA: 10/05/2021**

**HORA: 10:00**

**LA RED ATENCION PRIMARIA DE RIVERA LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS POR LA COMPRA DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

1. **OBJETO DEL LLAMADO:**
2. La RAP Rivera convoca a Concurso de Precios Nº06/2021, para la adquisición de:

* Hasta 5 escritorios con cajones (medidas aproximadas 1.30 x 60)
* Hasta 10 sillas fijas en simil cuero (lavable)
  1. Entrega: 48 hs hábiles luego de recibida la orden de compra con la notificación de Adjudicación.
  2. Lugar de Entrega: Av. Líbano s/n - Rivera

1. **FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá cotizar precios unitarios por ítem, en moneda nacional estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem y el monto total de la oferta. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se considerarán incluidos en el precio ofertado.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA.

Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia sello, u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego, reservándose la administración el derecho de aceptarlas total, parcialmente o rechazarlas.

1. **SISTEMA DE PAGO:**

Mediante S.I.I.F (Sistema Integrado Información Financiera); financiamiento 1.1 y/o 1.2 según de disponibilidad. Plazo estimado de pago, 90 días (noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.-

1. **PERÍODO:**

El plazo del contrato que es objeto del presente Concurso de Precios será para cubrir las necesidades de seis meses a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y área de Auditores de ASSE.

1. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/)

**No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. *“Se reserva solo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.”*

**Documentación a presentar con la oferta:**

* La propuesta de acuerdo al objeto de la compra
* Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento de referencia, de no presentar designación se regirá por la información establecida en RUPE
* Declaración Jurada del oferente, de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF.**“**ANEXO I”

**LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA**

1. **MANTENIMIENTO DE OFERTA: 90 días.**

Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio, que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta, la conveniencia de la oferta y las necesidades del Servicio.

**REQUISITOS MÍNIMOS:**

* Características y especificaciones detalladas

La Administración:

* Verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.
* Controlará, con respecto a los adjudicatarios que la/s empresa/s se encuentre/n inscripta/s en el RUPE en carácter de ACTIVO y no cuenten con antecedentes negativos.

La RAP Rivera se reserva el derecho de adjudicar Total o Parcialmente el llamado, o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de ésta Administración.

1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

1. **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La firma adjudicataria deberá estar en condiciones de cumplir con:

* Proveer la mercadería de iguales características a las ofertadas.
* La totalidad de las unidades cotizadas en su oferta, en los plazos en los que se comprometió a proveerlos y se le indiquen.

Si llegado el momento de realizar una entrega, el adjudicatario no se encuentra en condiciones de cumplir con lo establecido en el punto anterior, la Rap Rivera podrá:

* Dejar sin efecto la adjudicación.
* Suspender del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente.
* Comunicar al RUPE como antecedente negativo.

**SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN DE LA RAP RIVERA SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.-**

1. **INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente Pliego, se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

* 1. Primer Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 10% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura;
  2. Segundo Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 50% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 15% del importe de la factura;
  3. Tercer Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 100% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el Contrato y eliminar a la firma del Registro de Proveedores.

1. **MARCO LEGAL:**

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables. Se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (**TOCAF**) aprobado por del Decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012, normas concordantes y complementarias, sus **modificaciones posteriores en Ley 19.889**; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 referido al RUPE; Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000, de Relaciones de Consumo; este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las aclaraciones y modificaciones a los pliegos que se publiquen en la página web de Compras Estatales (http://comprasestatales.gub.uy/)

1. **COMUNICACIONES:**

A todos los efectos del presente contrato se establece entre las partes como medio válido de comunicación el mail que figura en RUPE y en el presente pliego.

**RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

1. **Apertura electrónica:** Decreto Nº275/013 de 3 de setiembre de 2013
2. **TOCAF:**Decreto Nº150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
3. **Acceso a la información pública:**Ley Nº 18,381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
4. **Decreto reglamentario de la Ley 18.381:** Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.
5. **Protección de datos personales y acción de habeas data:**Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008
6. **Decreto reglamentario de la Ley 18.381**: Decreto Nº414/009 de 31 de agosto de 2009.
7. **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014**
8. **Ley 19.889, 9** de julio de 2020

**Los pliegos estarán disponibles en la página web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy**

**No se realizará entrega de pliegos en formato papel**

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA**

**ART. 46 TOCAF**

En relación con la Concurso de Precios N º\_\_\_\_\_\_\_, el que suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C.I.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Documento de Identidad:

Ver aquí: [Art. 46 TOCAF](https://www.impo.com.uy/bases/tocaf2012/150-2012/46)

***Artículo 239 del Código Penal****:* ***“El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.***